

**ACTA N° 11, CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY N°
20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

Jefe del Gabinete del Ministro: Patricio Pérez Gómez.

Asesores del Gabinete del Ministro: Juan Esteban Doña Novoa, Diego Puga Barrés.

Secretario Abogado del Panel: María Elena Humeres Reyes.

LUGAR: Amunátegui N° 139, tercer piso, Sala de Reunión.

FECHA: 11 de mayo de 2010.

HORA: 14:10 hrs. a 16:05 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 14:10 hrs.

A continuación, la Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
11 DE MAYO 2010**

Temas a tratar:

1. Cuentas

▪ Exposición por parte de Asesores del Gabinete del Ministro sobre planteamientos relativos a:

a.- [REDACTED]

b.- Discusión sobre eventual modificación de estructura tarifaria por parte del Ministerio de Transportes.

2. Aprobación del Acta N° 10, de la Séptima Sesión Extraordinaria, de 15 de abril de 2010.

3. Para discusión y decisiones

a) Sobre ajustes en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal a) de la Ley 20.378, por aplicación automática del indexador tarifario.

b) Sobre ajustes en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378, por aumento en el nivel de tarifas.

M

c) Sobre pronunciamiento respecto de Oficio N° 1532, de 14 de abril de 2010, sobre opinión técnica del Panel relativa a cambios en la estructura Tarifaria.

d) Sobre envío de Oficio al Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en orden a solicitar información relativa a la aplicación del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

4. Varios e Incidentes.

1.- Los asesores del Gabinete del Ministro Juan Esteban Doña Novoa y Diego Puga Barrés hacen entrega a los panelistas de una minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según dispone el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de mayo.

Luego de aplicar todos estos factores a la fórmula de cálculo contemplada en el Decreto Supremo N° 140, ya citado, el resultado obtenido arroja que para este mes no corresponde efectuar ajustes de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

2.- [REDACTED]

3.- El Jefe del Gabinete del Ministro hace entrega al Panel el Oficio N° 1912, de 10 de mayo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual contiene la respuesta al Oficio N° 8, de 30 de abril de 2010, de este Panel.

En dicho Oficio, el Ministerio declara que no tiene observaciones que realizar en relación con la proposición de aumento de un 5% en el nivel de tarifas vigentes adultos, previsto para ser aplicado a partir del 17 de junio próximo.

4.- A continuación, Patricio Pérez expone al Panel sobre un eventual cambio en la estructura tarifaria vigente, conforme a opinión solicitada por el Ministro al Panel, a través de Oficio N° 1532, del 14 de abril de 2010.

El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto que los días 21 de abril y 3 de mayo de 2010, fueron enviadas a los panelistas, a través de la Secretaria Abogado, vía correo electrónico, las siguientes minutas confeccionadas por los Asesores del Ministro, en respuesta a lo consignado en el número 1 del Acta N° 11, de la Séptima Sesión Extraordinaria del Panel, en donde se plasma la solicitud efectuada por el Panel, en orden a contar con más antecedentes técnicos que sirvan de fundamento para emitir la opinión solicitada en el anterior párrafo:

- Escenarios plausibles frente cambio de alguno de los elementos que componen la estructura tarifaria.
- Caracterización de modos de viajes, con información recabada de análisis de Fundación Chile a Bips de mayo-junio 2009.
- Estimación de efectos financieros por implementación de distintas medidas operacionales por parte de Transantiago, sujetas a supuestos recabados con información de marzo de 2010.

Luego, el Jefe del Gabinete del Ministro continúa explicando que, respecto del sistema del Transporte Transantiago, ya no podría hacer repeticiones de servicios con un mismo Bip.

Asimismo, los panelistas proponen, a partir del software existente que entrega el uso óptimo del transporte público para todos los países, origen-destino, obtener la distribución de los tiempos de viaje y del número de trasbordos.

Finalmente, el Panel despide a los expositores agradeciendo su presencia, quienes proceden a retirarse.

5.- De acuerdo al punto 2 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 10, de la Séptima Sesión Extraordinaria, de 15 de abril de 2010.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

6.- De acuerdo al punto 3 literal a) de la Tabla, el Panel, de acuerdo a los antecedentes consignados en el número 1 de la presente Acta y aplicando las experiencias que les son propias, acuerda dictar dentro de los próximos días la Resolución N° 13, en la cual se decidiría que para el mes de mayo en curso no se generarán alzas en el transporte público por aplicación de la fórmula de indexación tarifaria contenida en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MIT.

De acuerdo al punto 3 literal b) de la Tabla, el Panel, luego de analizar los antecedentes técnicos y jurídicos aportados por el Ministerio, según consta en el acta de Sesión N° 9, y habiendo cumplido con los trámites legales contemplados en el artículo 15 de la Ley N° 20.378, según consta en el número 3 de esta acta, aplicando, asimismo, las experiencias que les son propias a cada uno de sus integrantes, acuerda dictar dentro de los próximos días la Resolución N° 14, la cual determinará un aumento en el nivel de la Tarifa Alimentador Adulto (Taa), para el sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de un 5%, que se traduce en un alza de \$20 (veinte pesos), el que comenzará a regir a partir del 17 de junio de 2010. En consecuencia, la Tarifa Alimentadora Adulto (Taa), a partir del 17 de junio próximo, será de \$470 (cuatrocientos cincuenta pesos).

De acuerdo al punto 3 literal c) de la Tabla, el Panel, respecto del pronunciamiento sobre de Oficio N° 1502, de 14 de abril de 2010, relativo a emitir una opinión técnica del Panel sobre eventuales cambios en la estructura tarifaria, luego de analizar todos los antecedentes consignados en el Acta N° 10, de la Séptima Sesión Extraordinaria de 15 de mayo de 2010 y en el número 4 de la presente Acta, decide emitir su opinión dentro de los próximos días a través del Oficio respectivo.


De acuerdo al punto 3 literal d) de la Tabla, sobre envío de Oficio al Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en orden a solicitar información de ponderadores

11

contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT, el Panel decide dictarlo dentro de los próximos días.

4.- Don José Tomás Morel hace presente que su firma electrónica aún no ha sido habilitada, por lo que la Secretario Abogado del Panel tratará de solucionarlo dentro de los próximos días.


5.- El Presidente del Panel pone término a la Cuarta Sesión Ordinaria, siendo las 16:05 hrs.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSE TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378